 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2015

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el Decreto 1737 de 1998 y el Decreto 2209 de 1998, procedentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionados con medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, se elabora el informe de Austeridad en el Gasto Público correspondiente al mes de Diciembre de 2.015, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial N°. 06 de 2014; donde figuran las directrices para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado.


Teniendo en cuenta lo expuesto en cumplimiento de la Ley, se realiza seguimiento a los recursos, detectando y previniendo los posibles riesgos que afecten el desarrollo óptimo de las metas y objetivos institucionales.

OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento, efectuando un análisis a la ejecución de los gastos de funcionamiento como los gastos de publicaciones, vehículos, papelería y telefonía, servicios públicos, capacitaciones, vacaciones y horas extras; que realizó el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente al mes de Diciembre de 2.015.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 209 y 269), que determina la obligación de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de Control Interno.
- Ley 87 del 29 de noviembre 1993; por lo cual se definen las normas básicas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998; por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- Decreto 2209 de 1998; por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de noviembre de 1998.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012; que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.
- Decreto 2245 de 2000; por el cual se modifican los artículos 8, 12,15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- Decretos Nacionales 4561 de 2006 y 1598 del 2011; por el cual se modifica el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Directiva Presidencial No. 06 de 2014; donde se implementa el Plan de Austeridad con el fin de racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado; donde las entidades deben emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos.

MUESTRA Y ALCANCE


Se realizó evaluación de lo normado, con la verificación de la información suministrada por las dependencias de Servicios Administrativos; Contratos y Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el mes de Diciembre de 2.015.

METODOLOGIA EMPLEADA

A través de la información suministrada por las diferentes Dependencias anteriormente mencionadas, se procede a analizar los datos proporcionados, evaluando los conceptos que se refieren a los puntos relacionados en la Directiva Presidencial No. 06 de 2014., con el fin de evidenciar que el Ministerio cumpla con la racionalización de los gastos para lograr mayores resultados con los mismos recursos.

EVALUACION

Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de las normas anteriormente mencionadas, a través de la evaluación de los soportes suministrados correspondientes al mes de Diciembre del 2.015, encontrando lo siguiente: ✕

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

1. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal b.– Gastos en publicaciones)


- De acuerdo al Decreto 1737 de 1998 artículos 7 y 8; el Ministerio sólo ha publicado avisos institucionales que han sido requeridos por ley, procurando la mayor limitación en las publicaciones, impresiones de informes, folletos o textos institucionales. (Fuente: Coordinador Grupo de Servicios Administrativos – Memorando 20153120088843 del 10 de Diciembre de 2.015).

2. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal d.– Gastos de vehículos)

- El Ministerio ha venido controlando de manera estricta lo contemplado en los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 1737 de 1998; donde detallan la exclusividad y control de los vehículos asignados por razones de seguridad, uso propio para actividades oficiales y su respectiva asignación. (Fuente: Coordinador Grupo de Servicios Administrativos – Memorando 20163120005773 del 14 de Enero de 2.016).

3. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal e.– Gastos de papelería y telefonía)

- La oficina TIC'S configura las impresoras en blanco y negro y por ambas caras.
- Se realiza la reutilización de papel.
- El Ministerio viene dando cumplimiento a los artículos 14 y 15 del Decreto 1737 de 1998 “Asignación de teléfonos celulares con cargo a recursos del tesoro público” se verifica el listado entregado con lo normado, observando que han sido asignados al personal autorizado.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015


(Fuente: Coordinación Grupo Servicios Administrativos – Memorando 20163120005773 del 14 de Enero de 2.016). El control de llamadas se realiza mediante una herramienta informática nombrada “Lync”, a través de la cual se tienen restringidos los permisos para realizar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.

4. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal f. – Servicios Públicos)

- A través del COPASST (Comité paritario de salud y seguridad en el trabajo), el Ministerio viene realizando campañas de ahorro de luz, por medio de avisos en los baños, convocando a los funcionarios a apagar la luz una vez no se encuentren en uso y a su vez del ahorro del agua.

5. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 1. Instrucciones en materia de reducción de gastos generales, Literal g. – Eventos y Capacitaciones)

- El Ministerio cuenta con varios salones donde se realizan las diferentes capacitaciones y reuniones minimizando los gastos de alquiler de salones.
- La capacitación del mes de Diciembre de 2015; se realizó a través de la oferta ofrecida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Instituto Nacional para ciegos, sin ningún costo para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como lo fue:
 - ✓ Curso Taller de Accesibilidad Web
- Las siguientes capacitaciones fueron realizadas al interior de la entidad por la dependencia encargada, sin ningún costo para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - ✓ Inducción en los temas de Talento Humano, Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, Orfeo y PQRS.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- ✓ Dos capacitaciones en Orfeo para funcionarios y contratistas del MADR.

(Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Talento Humano el día 12 de Enero de 2016)


6. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 2. Instrucciones en materia de gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales, Literal a. – Horas extras)

- Con listado de los funcionarios que realizaron horas extras para el mes de Diciembre de 2.015, se verificó que todo el personal se ajustó a lo estrictamente necesario, según el Decreto 1101 de 2.015 **Artículo 14. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS.** *“Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel Técnico hasta el Grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19.”*

“Los Secretarios Ejecutivos del despacho de los Ministros, Viceministros, Directores y Subdirectores de Departamento Administrativo y los Secretarios Ejecutivos de Grado 20 en adelante que desempeñen sus funciones en los Despachos de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Viceministros y Subdirectores de Departamento Administrativo, Secretarías Generales de Ministerios, y Departamento Administrativo, tendrán derecho a devengar horas extras, dominicales y días festivos, siempre y cuando laboren en jornadas superiores a cuarenta y cuatro (44) horas semanales.”

PARÁGRAFO 2o. *“El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de Conductor Mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales.”*

(Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Talento Humano el día 15 de Enero de 2016).

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

7. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 2. Instrucciones en materia de gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales, Literal b. – Vacaciones)

- Para un funcionario en el mes de Diciembre de 2.015, las vacaciones fueron interrumpidas por necesidades del servicio y en el momento de la verificación de la información se toma la resolución emitida por la Secretaria General. Las vacaciones han sido compensadas en dinero únicamente por retiro del funcionario. (Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Talento Humano el día 15 de Enero de 2016).


8. Directiva Presidencial N° 06 de 2.014 “Plan de Austeridad” (Numeral 2. Instrucciones en materia de gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales, Literal c. – Contratación)

- Se suscribieron 29 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a corte del 31 de Diciembre de 2015 y han sido exclusivamente para atender tareas específicas. (Fuente: Correo electrónico enviado por el grupo de Contratación el día 13 de Enero del 2016).

ASPECTOS A MEJORAR

Con la evaluación efectuada y la información suministrada, se concluye que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural atiende los lineamientos establecidos por la Normatividad relacionada con Austeridad del Gasto.

- Se sugiere continuar aplicando las diferentes políticas emitidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto; generando campañas inclinadas a formar conciencia entre los servidores públicos, en aras de alcanzar y mantener el uso racional de los servicios públicos básicos; de igual manera, persistir en la reducción y moderación de los gastos.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- Se recomienda seguir fortaleciendo las políticas de austeridad en la racionalización de las llamadas, utilizando del correo electrónico o promover el uso de las aplicaciones (APP); buscando cada vez más la economía y austeridad.
- Se sugiere realizar campañas constantemente para fortalecer la cultura del ahorro del consumo de la luz, apagando los equipos de cómputo y luces cuando se termina la jornada laboral, con el fin de concientizar a los funcionarios de mantener el uso racional, motivando a los responsables de las diferentes oficinas para ejercer el autocontrol respecto a los gastos de papelería, impresiones, servicios públicos y demás que se realicen en el desarrollo de sus actividades.


CONCLUSIONES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conoce los lineamientos dispuestos por la normatividad anteriormente mencionada; aplicando las políticas de austeridad del gasto público.

Es de recordar el objetivo de la Directiva Presidencial N° 06 "**Plan de Austeridad...** Las medidas del Plan de Austeridad buscan generar ahorros adicionales al recorte del 10% en gastos generales aprobado en la Ley de Presupuesto 2015. Para ello, las entidades a las que se dirigen la presente Directiva, además de atender las instrucciones que en ella se imparten, deben emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos de funcionamiento del Estado.

Adicionalmente, deben identificar y replicar iniciativas de austeridad que hayan sido consideradas exitosas al interior de su sector. Se trata de ahorrar para hacer más y mejor, o lograr mayores resultados con los mismos recursos. Además se dan lineamientos sobre las reestructuraciones administrativas...."

Febrero 2.016

Proyectó Alejandra Acero. 

Revisó Marlene Huertas. 

